

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS  
PROFESIONES DE ABOGACÍA Y PROCURA (PLAN 2023) /  
ANTES MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA  
ABOGACÍA (PLAN 2012)

Informe/s de  
modificación del  
Plan de Estudios

**ÍNDICE**

EXPEDIENTE Nº: 5294/2012 (18/07/2023)

EXPEDIENTE Nº :5294/2012 (23/06/2023)

EXPEDIENTE Nº: 5294/2012 (25/06/2012)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 18 de julio de 2023 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 18 de julio de 2023

La Subdirectora General de Relaciones Internacionales y de Órganos Colegiados

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia





**Resolución de 18 de julio de 2023, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (4313647).**

Vista la solicitud presentada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con fecha de registro 24 de marzo de 2023, para la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Una vez visto el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día, 18 de julio de 2023.

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo. La modificación tendrá los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 18 de julio de 2023

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

José Manuel Pingarrón Carrazon



FECHA: 23/06/2023

EXPEDIENTE N°: 5294/2012

ID TÍTULO: 4313647

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El plan de estudios no contempla ningún contenido relacionado con el derecho propio autonómico. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se

recomienda incluir contenidos al respecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Nueva modificación que se solicita no se incluyó en la anterior solicitud: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso sumando a las 500 plazas de Abogacía 200 de Procura, en total son 700 plazas. Subsanción a las alegaciones recibidas con fecha 28-04-2023 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Subsanción a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se incluye en este apartado el perfil de egreso y las salidas profesionales de abogacía y procura. También se incluye en este apartado las recomendaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 822/2021, explicitando los principios y valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible. 5.1 - Descripción del plan de estudios Subsanción a las alegaciones recibidas con fecha 28-04-2023: Debido a la adaptación a la nueva normativa por la que se cambia la denominación del Máster de Acceso a la Abogacía y su plan de estudios (y no se está extinguiendo), se incluye en este documento las tablas de reconocimiento de créditos de todas las asignaturas de los dos Másteres a las correspondientes del que ahora se implanta. De este modo, a través de la siguiente Tabla se ofrece una visión conjunta del reconocimiento de créditos de modo que nuestros estudiantes puedan incorporarse al nuevo Máster en su fase final de Prácticas y TFM. 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Subsanción a las alegaciones recibidas con fecha 28-04-2023: Se ha incluido en la ficha de la asignatura de prácticas externas los objetivos del programa de las mismas reseñados en el art. 13.2. del Reglamento aprobado por RD 64/2023. 6.1 - Profesorado Subsanción a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se actualiza el documento del personal docente subsanando las alegaciones indicadas en el informe y se actualiza la tabla del aplicativo con los datos totales del personal UNED. 10.2 - Procedimiento de adaptación Subsanción a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se incorpora en este apartado la tabla correspondiente en la que se reflejen las materias del plan en extinción que serán reconocidas por las del presente título. También señalamos que hemos incorporado al criterio 5, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, las tablas de reconocimiento de créditos de todas las

asignaturas de los dos Másteres a las correspondientes del que ahora se implanta. De este modo, a través de la esta Tabla se ofrece una visión conjunta del reconocimiento de créditos de modo que nuestros estudiantes puedan incorporarse al nuevo Máster en su fase final de Prácticas y TFM.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen Subsanción a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se informa de la extinción del Master Universitario en Acceso a la Procura, pero no he podido incluirlo en el este apartado del aplicativo porque no me habilita la opción.

SUBSANACIÓN MEC (27/03/23)

10.1 - Cronograma de implantación Según requerimiento del Ministerio de fecha 27/03/23, se subsana el apartado 10.1 Calendario de implantación donde se incluye que está previsto que se implante la modificación en el curso 2023/24.

MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN

1.1 - Datos básicos de la descripción del título Cambio de denominación del título a Máster en Acceso a las Profesiones en Abogacía y Procura, como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos Se actualiza el documento de Justificación y se incluye el ámbito del conocimiento y la clasificación de los resultados de aprendizaje en contenidos, competencias y habilidades.

3.3 - Competencias específicas Se eliminan las competencias específicas del anterior plan de estudios de abogacía y siguiendo las indicaciones del documento orientativo para el diseño de los planes de estudios de acceso a las profesiones de Abogacía y Procura, se han incluido en el apartado 2 Justificación las competencias profesionales a las que hace referencia el artículo 10 del RD 64/2023, clasificadas en contenidos, habilidades y competencias.

4.1 - Sistemas de información previo Se corrige la redacción de este apartado en el punto correspondiente al perfil de ingreso recomendado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se redacta de nuevo este apartado.

5.1 - Descripción del plan de estudios Se actualiza este documento en PDF como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa por la que se reorganiza el plan de estudios con la unificación de los másteres de Abogacía y Procura.

6.1 - Profesorado Se actualiza el documento del Personal docente, así como los datos de la tabla del aplicativo.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles Se incluye en el PDF de este documento los convenios con el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y con el Consejo General de Procuradores de España (CGPE).

11.1 - Responsable del título Se actualizan los datos del Responsable del Título.

11.2 - Representante legal Se actualizan los datos del Representante Legal.

11.3 - Solicitante Se actualizan los datos del Solicitante.

10.3 - Enseñanzas que se extinguen Se extingue el Máster en Acceso a la Procura como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa.

5.2 - Actividades formativas Se actualizan las actividades formativas del máster.

5.3 - Metodologías docentes Se actualizan las Metodologías docentes.

5.4 - Sistemas de evaluación Se redactan de nuevo los sistemas de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas Debido a la unificación de los dos Másteres y la adaptación a la nueva normativa se ha procedido a la actualización de todos los apartados de las asignaturas: resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación. Además, en el apartado de observaciones se ha incluido una nota sobre el sistema de evaluación.

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Cambio de denominación del título a Máster en Acceso a las Profesiones en Abogacía y Procura, como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

NUEVA MODIFICACIÓN: Se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso sumando a las 500 plazas de Abogacía 200 de Procura, en total son 700 plazas.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Subsanación a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se incluye en este apartado el perfil de egreso y las salidas profesionales de abogacía y procura. También se incluye en este apartado las recomendaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 822/2021, explicitando los principios y valores democráticos y los objetivos de desarrollo sostenible. Modificaciones solicitadas: Se actualiza el documento de Justificación y se incluye el ámbito del conocimiento y la clasificación de los resultados de aprendizaje en contenidos, competencias y habilidades.

#### 3.3 - Competencias específicas

Se eliminan las competencias específicas del anterior plan de estudios de abogacía y siguiendo las indicaciones del documento orientativo para el diseño de los planes de estudios de acceso a las profesiones de Abogacía y Procura, se han incluido en el apartado 2 Justificación las competencias profesionales a las que hace referencia el artículo 10 del RD 64/2023, clasificadas en contenidos, habilidades y competencias.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Se corrige la redacción de este apartado en el punto correspondiente al perfil de ingreso recomendado.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se redacta de nuevo este apartado.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios



---

Subsanación a las alegaciones recibidas con fecha 28-04-2023: Debido a la adaptación a la nueva normativa por la que se cambia la denominación del Máster de Acceso a la Abogacía y su plan de estudios (y no se está extinguiendo), se incluye en este documento las tablas de reconocimiento de créditos de todas las asignaturas de los dos Másteres a las correspondientes del que ahora se implanta. De este modo, a través de la siguiente Tabla se ofrece una visión conjunta del reconocimiento de créditos de modo que nuestros estudiantes puedan incorporarse al nuevo Máster en su fase final de Prácticas y TFM. Modificaciones que se solicitan: Se actualiza este documento en PDF como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa por la que se reorganiza el plan de estudios con la unificación de los másteres de Abogacía y Procura.

#### 5.2 - Actividades formativas

Se actualizan las actividades formativas del máster.

#### 5.3 - Metodologías docentes

Se actualizan las Metodologías docentes.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se redactan de nuevo los sistemas de evaluación.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Subsanación a las alegaciones recibidas con fecha 28-04-2023: Se ha incluido en la ficha de la asignatura de prácticas externas los objetivos del programa de las mismas reseñados en el art. 13.2. del Reglamento aprobado por RD 64/2023. Modificaciones solicitadas: Debido a la unificación de los dos Másteres y la adaptación a la nueva normativa se ha procedido a la actualización de todos los apartados de las asignaturas: resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación. Además, en el apartado de observaciones se ha incluido una nota sobre el sistema de evaluación.

#### 6.1 - Profesorado

Subsanación a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se actualiza el documento del personal docente subsanando las alegaciones indicadas en el informe y se actualiza la tabla del aplicativo con los datos totales del personal UNED. Modificaciones solicitadas: Se actualiza el documento del Personal docente, así como los datos de la tabla del aplicativo.

### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se incluye en el PDF de este documento los convenios con el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y con el Consejo General de Procuradores de España (CGPE).

### 10.1 - Cronograma de implantación

Según requerimiento del Ministerio de fecha 27/03/23, se subsana el apartado 10.1 Calendario de implantación donde se incluye que está previsto que se implante la modificación en el curso 2023/24.

### 10.2 - Procedimiento de adaptación

Subsanación a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se incorpora en este apartado la tabla correspondiente en la que se reflejen las materias del plan en extinción que serán reconocidas por las del presente título. También señalamos que hemos incorporado al criterio 5, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, las tablas de reconocimiento de créditos de todas las asignaturas de los dos Másteres a las correspondientes del que ahora se implanta. De este modo, a través de la esta Tabla se ofrece una visión conjunta del reconocimiento de créditos de modo que nuestros estudiantes puedan incorporarse al nuevo Máster en su fase final de Prácticas y TFM.

### 10.3 - Enseñanzas que se extinguen

Subsanación a las alegaciones de fecha 28-04-2023: Se informa de la extinción del Master Universitario en Acceso a la Procura, pero no he podido incluirlo en el este apartado del aplicativo porque no me habilita la opción. Modificaciones que se solicitan: Se extingue el Máster en Acceso a la Procura como consecuencia de la adaptación a la nueva normativa.

### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del Responsable del Título.

### 11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del Representante Legal.

### 11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del Solicitante.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado

FECHA: 25/06/2012

EXPEDIENTE Nº: 5294/2012

ID TÍTULO: 4313647

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Derecho (MADRID)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Madrid, a 25/06/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez